

RESOLUCIÓN N° 3915.1 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACION  
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA

RECOLETA,

25 AGO. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 21171 de fecha 07 de agosto de 2015; Ficha inspectiva de fecha 13 de agosto de 2015; Comunicación de Inicio de Actividades Establecimientos de Insumos Destinados a la Alimentación Animal, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 05 de marzo del 2014; Certificado de Deuda N°173/2015 de fecha 14 de agosto del 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-748236 el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de PATRICIA ANGELICA SALINAS SAAVEDRA [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Transferencia Patente Comercial, firmado ante Notario Público Eduardo Avello Concha de fecha 14 de mayo de 2015.

2.-AUTORIZASE la Ampliación de giro del permiso enrolado con el N° 2-748236, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, ACCESORIOS PARA MASCOTAS Y SALÓN DE BELLEZA, en la dirección de AV. ARZOBISPO VALDIVIESO N° 0769, unidad vecinal N°15.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

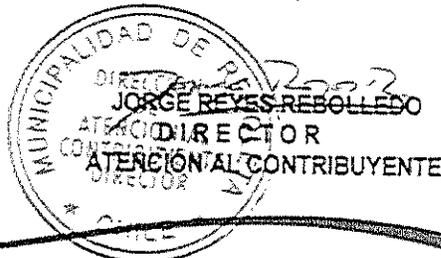
6.- En conformidad al Artículo 34°, del Decreto Ley N° 3.063. Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Deuda N° 173/2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.

7.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase

una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho. ARCHÍVESE.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma  
24/08.2015